

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20863 ACUERDO de 3 de septiembre de 1987, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y 428.2 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los Acuerdos del Pleno del Consejo, de 27 de junio de 1984, de 26 de septiembre de 1984, en lo que no se opogan a dicha Ley y de 28 de julio de 1987; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 3 de septiembre de 1987, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio;

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de ingreso en la Carrera Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeran los hechos determinantes de la sanción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que finalizado el período de suspensión hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedente de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.—El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcázar de San Juan.
Alcira número 2 (nueva creación).
Alcoy número 1.
Almazán.
Aranjuez número 2 (nueva creación).

Arenys de Mar número 2 (nueva creación).
Benidorm número 3 (nueva creación).
Berja número 2 (nueva creación).
Carrión de los Condes.
Ciudad Rodrigo.
Coria.
Fregenal de la Sierra.
Fuengurola número 3 (nueva creación).
Játiva.
La Bisbal número 2.
La Orotava número 2 (nueva creación).
Mondoñedo.
Pola de Siero.
Priego de Córdoba.
Puentearcas.
Ribadavia.
San Feliú de Llobregat número 3 (nueva creación).
San Roque número 2 (nueva creación).
San Cruz de la Palma.
Talavera de la Reina número 1.
Torrijos.
Vélez-Málaga número 2 (nueva creación).
Vergara número 2 (nueva creación).
Verín.

Juzgados de Distrito

Alcalá de Guadaíra número 2.
Alcoy.
Almuñécar.
Arcos de la Frontera.
Aruacas.
Baracaldo número 2.
Barcelona número 19.
Béjar.
Betanzos.
Catarroja.
Cazalla de la Sierra.
Don Benito.
Durango.
Elda.
Gavá número 2.
Gerona número 2.
Guadix.
Hellín.
Játiva.
La Bañeza.
La Laguna número 2.
Las Palmas número 4.
Las Palmas número 6.
Las Palmas número 7.
Lalín.
Liria.
Madrid número 37.
Málaga número 7.
Mataro número 1.
Motril.
Novelda.
Onteniente.
Palma del Río.
Pamplona número 2.
Puente Genil.
Puerto Real.
Requena.
San Feliú de Guixols.
San Roque.
San Sebastián número 1.
Sanlúcar de Barrameda.
Sant Boi de Llobregat.
Santa Coloma de Gramanet número 1.
Santa Cruz de Tenerife número 3.
Toledo número 1.
Valencia número 5.
Vilafranca del Penedés.
Villajoyosa.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.